

Séptima.-Comunicaciones de los participantes: Los participantes que deseen presentar comunicaciones sobre temas relacionados con la materia objeto de estudio con las Jornadas, deberán enviar el texto correspondiente al CEMCI antes del día 23 de marzo de 1992.

Octava.-Certificado de asistencia: Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 19 de febrero de 1992.-El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Constantino Nalda García.

MODELO DE SOLICITUD

V Jornadas Técnicas de Estudio de Haciendas Locales

GESTIÓN RECAUDATORIA DE LAS ENTIDADES LOCALES

Torremolinos (Málaga), 2 y 3 de abril de 1992

Apellidos y nombre:
 Documento nacional de identidad número:
 Domicilio:
 Población:
 Código Postal Provincia: Teléfono:
 Corporación:
 Vinculación con la misma:
 Titulación:
 Puesto de trabajo que desempeña:
 Nivel del puesto de trabajo:
 Antigüedad:

Derechos de inscripción: 30.000 pesetas.

Forma de pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro postal número: Fecha:

Cheque nominativo-Banco:

Número: Fecha:

El que suscribe solicita de V. E. que se le admita a dichas Jornadas.

En a de 199.....

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

4511 ORDEN de 17 de febrero de 1992 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º, letra a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, número de código 1.214, por el sistema de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

b) Concurso, en el que se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que se incluye como anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena de junio de 1992.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Farmacia.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Igualmente, se acompañarán a la instancia los documentos justificativos de los méritos a valorar en fase de concurso; en el caso de presentarse en fotocopias, éstas, con la debida compulsión o cotejo.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Director general de Servicios (Subdirección General de Personal).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas del Grupo Banco Exterior (Banco Exterior de España, Banco de Alicante, Banco Simeón, Banco de Gestión e Inversión Financiera), en la cuenta corriente número 30-51214-J, «Pruebas Selectivas para ingreso en Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional».

Por la prestación de servicios efectuados por el Grupo Banco Exterior en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 300 pesetas.

En la solicitud deberán figurar el sello o impresión mecánica del Grupo Banco Exterior acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario, por delegación del Ministro, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes admitidos y

excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número del documento nacional de identidad y causas de no admisión, en el caso de los excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se determinará igualmente el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Subsecretario, quien lo resolverá por delegación del Ministro.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo comprendido entre los treinta días a partir de su designación y diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, teléfono (91) 420 00 00, extensión 2793.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 La fase de concurso deberá estar resuelta en los siete días siguientes a la conclusión de la fase de oposición.

6.2 El orden de actuación de los opositores en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «P», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de marzo de 1991.

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablón de anuncios, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, especificando los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Esta relación se hará por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad de cada opositor aprobado.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista citada a la autoridad convocante.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2,

no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se remitirá a cada aspirante aprobado relación de vacantes ofrecidas. Los opositores aprobados tendrán obligación de pedir, por orden de preferencia, todas las vacantes ofrecidas. Para llevar a cabo lo indicado dispondrán de un plazo de quince días.

Los aspirantes que no hagan elección de vacantes serán destinados a las que resulten sin cubrir una vez adjudicadas el resto de las peticiones.

8.5 Cumplido el trámite citado en el punto anterior, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», especificando el destino obtenido.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtenga destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 17 de febrero de 1992.—P. D. (Orden de 17 de enero de 1991, «Boletín Oficial del Estado del 24»), la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, María de los Angeles Amador Millán.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

A) Fase de oposición

Esta fase constará de los ejercicios que a continuación se indican, de carácter eliminatorio, exceptuando el ejercicio de idioma.

Los cuatro primeros de carácter eliminatorio y el quinto no eliminatorio.

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas, de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la primera parte del programa que se publica en el anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas, de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la segunda parte del citado programa.

Tercer ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas del programa, uno de cada una de las partes de que se compone, a elegir entre cuatro, dos de cada una de dichas partes. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de quince minutos.

Cuarto ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo de quince minutos.

Quinto ejercicio: Constará de dos fases:

La primera consistirá en la realización de una síntesis por escrito en castellano de un documento de carácter técnico redactado en inglés o francés, a elección del aspirante, sin diccionario. Para la práctica de dicho ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de dos horas.

La segunda fase consistirá en la lectura por el aspirante, en sesión pública ante el Tribunal, de la síntesis, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida durante un tiempo máximo de quince minutos.

Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por el mismo.

Cada uno de los ejercicios citados se calificará de cero a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para aprobar, excepto en el ejercicio de idiomas no eliminatorio, que se calificará de cero a 10 puntos.

B) Fase de concurso

Esta fase no tiene carácter eliminatorio. En ningún caso se valorarán méritos que no hayan sido debidamente justificados en el tiempo y forma establecidos en la base 3.1.

Méritos a valorar:

I. Méritos académicos:

Por cada sobresaliente: 0,1 puntos.

Premio extraordinario en licenciatura: 0,5 puntos.

Doctorado en Farmacia: Un punto.

Título de Farmacéutico Especialista: Dos puntos.

Por licenciatura en Medicina, Veterinaria, Biológicas, Química y Derecho: Un punto por cada una.

La puntuación total del apartado de méritos académicos será, como máximo, de cuatro puntos.

II. Experiencia profesional.—Los méritos a valorar en esta parte del concurso serán los siguientes:

Participación en proyectos o programas de estudios científicos y experimentación en el ámbito farmacéutico.

Participación en cursos, seminarios, simposios, etc., en el ámbito farmacéutico.

Estancias de perfeccionamiento profesional en Centros extranjeros en el ámbito farmacéutico.

Estancias en las Instituciones de CEE en el ámbito farmacéutico.

Práctica profesional en el ámbito farmacéutico.

Publicaciones, estudios o trabajos de investigación relacionados con el área farmacéutica.

La puntuación total del apartado de experiencia profesional será, como máximo, de seis puntos.

La fase de concurso sólo se considerará, a efectos de la puntuación final, únicamente en el supuesto de que se hubiese aprobado la fase de oposición.

C) Calificación final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; caso de persistir el empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo a cada uno de los restantes ejercicios. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «P» a que se refiere la base 6.2 de la presente convocatoria.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

ANEXO II

Programa

PRIMERA PARTE

Organización de la Administración Pública Sanitaria

Tema 1. La evolución histórica de la organización y reglamentación de la Administración Sanitaria, la asistencia sanitaria y la protección de la salud en España hasta nuestros días. Características básicas.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Características básicas. El Sistema Nacional de Salud.

Tema 3. Ley del Medicamento. Fundamentos y principios que la inspiran. Características generales.

Tema 4. Los modelos sanitarios. Estudio comparativo entre países. Niveles asistenciales. Planificación sanitaria.

Tema 5. La Administración Sanitaria y de Consumo. La Administración Central. El Ministerio de Sanidad y Consumo: Estructura organizativa y competencias. Organismos autónomos.

Tema 6. La Administración Sanitaria y de Consumo. Las Administraciones Autonómicas: Su estructura, organización y competencias.

Tema 7. La Administración Local: Competencias sanitarias y organización de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares. Ayuntamientos.

La evolución de la Reglamentación de los Medicamentos y Productos Sanitarios en los distintos países. La contribución de los Organismos internacionales

Tema 8. La intervención de las Administraciones Públicas sanitarias en la evaluación y control de medicamentos. Evolución de la intervención de las distintas Administraciones sanitarias.

Tema 9. Los Organismos internacionales y regionales. Su contribución a la organización y reglamentación de la promoción de la salud y la asistencia sanitaria. Las Naciones Unidas. La OMS. La OPS. El Consejo de Europa. Otros Organismos. La cooperación internacional en materia de medicamentos.

Tema 10. Contribución de la OMS al problema de la selección de medicamentos. El programa de acción de medicamentos esenciales y vacunas. Criterios de selección. Estudio especial de la contribución de la OMS a la estandarización de productos biológicos. El Comité de Expertos de Patrones Biológicos.

Tema 11. La Comunidad Europea. Instituciones y normativas comunitarias. Su contribución a la organización y reglamentación de la promoción de la salud y la asistencia sanitaria.

Tema 12. La evaluación y control de medicamentos en los Organismos regionales europeos: Las Comunidades Europeas y el Consejo de Europa. La Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) y su convención internacional para la inspección farmacéutica.

Los grandes problemas de la promoción y defensa de la salud pública

Tema 13. La evolución histórica del derecho de los medicamentos, la Administración y la asistencia farmacéutica en España hasta nuestros días.

Tema 14. La denominación de los medicamentos. Las denominaciones oficiales nacionales. Las denominaciones comunes internacionales. Las marcas comerciales. La situación en España. Sistemas de clasificación y codificación de los medicamentos.

Tema 15. Patentes: Patentes de producto y patentes de procedimiento. La patente europea y la patente comunitaria. La situación en España.

Tema 16. La intervención de los precios de los medicamentos en los países más representativos. La situación en España, política de precios e interdependencia de las áreas sanitarias y económicas.

Tema 17. Reglamentación vigente de la evaluación de los medicamentos en España. El registro de especialidades farmacéuticas. Especialidades farmacéuticas sometidas a restricciones peculiares. Especialidades farmacéuticas publicitarias.

Tema 18. Procedimiento multiestado para el registro de especialidades farmacéuticas. Agencia Europea.

Tema 19. La revisión de los medicamentos autorizados. El sistema seguido en los países más representativos. El programa PROSEREME.

Tema 20. Los medicamentos «huérfanos». Los productos «frontera» o de dudosa calificación legal. Las fórmulas magistrales: Concepto, sentido sanitario y problemas que plantean. Las plantas medicinales: significado en la atención a la salud. Su situación legal en España.

Tema 21. Medicamentos veterinarios. Su reglamentación en la Comunidad Europea y en España.

Tema 22. Intervención y control de estupefacientes y psicótropos. Regulación internacional y nacional. La lucha contra el tráfico ilícito y las toxicomanías.

Tema 23. La regulación de la evaluación de los productos sanitarios en España: Registro, inscripción y homologación sanitaria. Los programas de normalización y certificación técnica de productos sanitarios internacionales y en España.

Tema 24. La regulación de los cosméticos y plaguicidas de uso ambiental y doméstico en España.

Tema 25. Efectos y accesorios de inclusión en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. Definición y clasificación. Características de los grupos.

Tema 26. La reglamentación de los laboratorios farmacéuticos y entidades fabricantes e importadores de cosméticos y productos sanitarios en España.

Tema 27. La distribución farmacéutica. Entidades distribuidoras. Características. Instalación, autorización y funcionamiento.

Tema 28. Sistemas de referencia de calidad de los medicamentos y productos sanitarios: Farmacopeas, formularios y normas tanto de Organismos internacionales como de Organismos nacionales más representativos. La situación en España.

Tema 29. Los programas de control de calidad de los medicamentos y otros productos farmacéuticos tras su comercialización. El comercio internacional de medicamentos y productos sanitarios. Su regulación en la Comunidad Europea y en España. Programas internacionales de certificación.

Tema 30. La función inspectora de las Administraciones Públicas españolas en materia de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y otros productos sometidos a control sanitario. La inspección de géneros medicinales en aduana. Potestades de la Administración: Procedimiento y sanciones.

Tema 31. Farmacovigilancia: Métodos, procedimientos y evaluación de resultados. Programas nacionales e internacionales de farmacovigilancia.

Tema 32. La asistencia farmacéutica en la atención primaria de salud. La oficina de farmacia: Ordenación, reglamentación y desarrollo de su actividad.

Tema 33. La asistencia farmacéutica en los hospitales. Objetivos y metodología de los servicios de farmacia de hospital en España. La farmacia clínica, concepto, posibilidades y realizaciones.

Tema 34. La publicidad sobre medicamentos y productos sanitarios. Los problemas sobre la publicidad de medicamentos dirigida a los profesionales sanitarios y a los ciudadanos. Su reglamentación en España.

Tema 35. Prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud. Su evaluación y control por las entidades gestoras. Papel del Consejo Interterritorial.

Tema 36. Estudios farmacoeconómicos de la asistencia farmacéutica. Estudios de utilización de medicamentos: Antecedentes, fuentes y metodología. Su aplicación en España.

Tema 37. La receta médica. Su ordenamiento legislativo.

Tema 38. La industria farmacéutica en la CEE y en España. Su análisis económico, tecnológico y de investigación.

Tema 39. La información de medicamentos. Fuentes de información, características y clasificación. Centros de información de medicamentos: Organización y funcionamiento. La situación en España.

Epidemiología

Tema 40. Conceptos generales sobre epidemiología. El método epidemiológico, asociación y causalidad. Estudio de los factores de riesgo.

Tema 41. Epidemiología descriptiva y analítica. Tipos de estudios. Estudios de prevalencia. Estudios de cohortes. Estudios de casos y controles.

Tema 42. Demografía sanitaria: Conceptos básicos. Estudio de las poblaciones. Tipos. Características. Análisis de la población española. La medición de los niveles del estado de salud de la comunidad.

Evolución de la reglamentación sobre alimentos y protección de los consumidores

Tema 43. Evolución del movimiento de los consumidores y del derecho de protección al consumidor en el extranjero. Legislación, estructura administrativa y funciones en materia de consumo y alimentación en la Comunidad Europea. Organos y Comisiones internacionales de asesoramiento.

Tema 44. Evolución del movimiento de los consumidores y del derecho de protección al consumidor en España. Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios. Estructura administrativa y funciones de las Administraciones Públicas españolas en materia de consumo. Servicios públicos y privados de interés para los consumidores.

Tema 45. Legislación alimentaria y registro alimentario en España. La Comisión Interministerial de Ordenación Alimentaria.

Tema 46. Competencias de las Administraciones españolas en materia de inspección. Control y seguimiento de productos no aptos para el consumo humano susceptibles de su desviación hacia el mismo. Inspección sanitaria y de consumo de industrias alimentarias. Puntos críticos. Toma de muestras. Análisis: Interpretación de los mismos y medidas cautelares que procedan de acuerdo con los resultados.

Tema 47. La calidad de los productos alimenticios. La influencia de los procesos tecnológicos en la calidad de los alimentos. Comercio exterior agroalimentario.

Tema 48. La contaminación de los alimentos: Biótica y abiótica. Epidemiología y prevención de las infecciones, toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias. Micotoxicosis. La contaminación farmacológica. La investigación de residuos.

Tema 49. Aditivos alimentarios. Tecnología, legislación e inspección.

Tema 50. Condiciones generales sanitarias de los materiales en contacto con los alimentos. Aparatos, utensilios y envases. Las impurezas de los alimentos. Legislación.

Tema 51. Aspectos de seguridad y salud en productos de uso doméstico, juguetes, material escolar y demás productos de consumo distintos de los alimentos. Legislación e inspección. Toma de muestras. Análisis: Interpretación de los mismos y medidas a adoptar.

Tema 52. Productos industriales de consumo. Tecnología. Legislación. Inspección desde el punto de vista de la seguridad, salud e intereses económicos de los consumidores. Infracciones. Medidas a adoptar.

SEGUNDA PARTE

Farmacología. investigación toxicológica y clínica de los medicamentos

Tema 1. Mecanismos generales de acción de los medicamentos. Bases moleculares de la interacción fármaco-receptor. Agonistas, antagonistas y agonistas inversos. Regulación fisiológica de los receptores.

Tema 2. Evolución temporal de los medicamentos en el organismo: LADME. Definición de los parámetros farmacocinéticos básicos. Biodisponibilidad.

Tema 3. Variabilidad de la respuesta farmacológica: Idiosincrasia, tolerancia y dependencia. Interacciones de los medicamentos. Reacciones adversas a los medicamentos.

Tema 4. Medicamentos que actúan en las sinapsis y uniones neuroefectoras. Modificadores de la transmisión colinérgica.

Tema 5. Transmisión catecolaminérgica. Definición y tipos de receptores adrenérgicos. Medicamentos estimulantes alfa-beta adrenérgicos. Medicamentos que interfieren con el sistema dopaminérgico.

Tema 6. Medicamentos bloqueantes de los alfa-adrenoceptores. Medicamentos bloqueantes de los beta-adrenoceptores. Utilización terapéutica.

Tema 7. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Hipnóticos. Ansiolíticos y sedantes. Utilización terapéutica.

Tema 8. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Inhibidores de la MAO. El litio como agente antimaniaco. Utilización terapéutica.

Tema 9. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Antisicópticos, neurólépticos, antiepilépticos y antiparkinsonianos. Utilización terapéutica.

Tema 10. Medicamentos antiinflamatorios no esteroideos. Utilización terapéutica.

Tema 11. Medicamentos para la insuficiencia cardíaca. Glucósidos cardiotónicos, otros medicamentos inotrópicos y agentes vasodilatadores. Utilización terapéutica.

Tema 12. Medicamentos antiarrítmicos y antianginosos. Medicamentos antihipertensivos. Utilización terapéutica.

Tema 13. Diuréticos y antiuréticos. Utilización terapéutica. Fluidoterapia.

Tema 14. Expansores plasmáticos. Nutrición parenteral y enteral.

Tema 15. Antisecretores gástricos y antiulcerosos. Medicamentos reguladores de la motilidad gastrointestinal. Utilización terapéutica.

Tema 16. Medicamentos que actúan sobre el aparato respiratorio. Utilización terapéutica. Gases medicinales.

Tema 17. Medicamentos tiroideos y anti-tiroideos. Utilización terapéutica.

Tema 18. Corticosteroides sistémicos. Utilización terapéutica.

Tema 19. Hormonas sexuales: Andrógenos, estrógenos, gestágenos. Anticonceptivos hormonales. Medicamentos que modifican la motilidad uterina. Utilización terapéutica.

Tema 20. Medicamentos que actúan sobre el metabolismo de los hidratos de carbono, lípidos y proteínas. Utilización terapéutica.

Tema 21. Antibióticos beta-lactámicos: Penicilinas, cefalosporinas. Utilización terapéutica.

Tema 22. Sulfamidas y quinolonas. Utilización terapéutica.

Tema 23. Aminoglucósidos y tetraciclinas. Utilización terapéutica.

Tema 24. Macrólidos, cloranfenicol y otros antibióticos. Utilización terapéutica.

Tema 25. Medicamentos antituberculosos. Utilización terapéutica.

Tema 26. Medicamentos antifúngicos. Utilización terapéutica.

Tema 27. Relación estructura-actividad. Diseño y desarrollo de los experimentos. Buenas prácticas de laboratorio.

Tema 28. Estudios farmacodinámicos preclínicos. Estudios farmacocinéticos: Caracterización de los parámetros. Estudios de biodisponibilidad: Caracterización de metabolitos.

Tema 29. Estudios de toxicidad a dosis únicas y a dosis repetidas. Toxicidad subcrónica y crónica. Toxicidad sobre reproducción, fertilidad y embriotoxicidad. Potencial mutagénico. Estudios de cancerogénesis.

Tema 30. Investigación clínica: Fases de los estudios; objetivos y desarrollo de cada una de ellas. Buenas prácticas clínicas.

Tecnología y control de calidad de los medicamentos y productos sanitarios

Tema 31. Investigación galénica. Criterios biofarmacéuticos aplicados al diseño de las diferentes formas farmacéuticas. Estudios de preformulación y de liberación «in vitro».

Tema 32. Nuevos sistemas de administración y liberación de medicamentos: Orientaciones, fundamentos y tecnologías utilizadas. Vectorización de fármacos.

Tema 33. Instalación y organización de la actividad de un laboratorio farmacéutico: Ubicación, diseño, áreas y servicios. Normas de correcta fabricación y control de calidad de los medicamentos.

Tema 34. Producción y control de medicamentos. Contaminaciones cruzadas. Validación de procesos. Control de calidad. Garantía de calidad.

Tema 35. Técnicas analíticas seguidas por las farmacopeas más representativas: Fundamentos, características, aplicaciones más significativas.

Tema 36. Aplicación de los métodos estadísticos a la producción y control de calidad de medicamentos y productos sanitarios. Diseño estadístico de experiencias. Muestreo, criterios y método.

Tema 37. Estabilidad de los medicamentos, factores que la afectan: Físicos, químicos y biológicos. Control de conservación; plazo de validez. Métodos de estudio y conservación.

Tema 38. Materias primas de uso farmacéutico. Producción, distribución. Legislación vigente.

Tema 39. Materias primas de origen humano y obtenidas por ingeniería genética. Peculiaridades de su producción y control. Legislación vigente.

Tema 40. Agua para usos farmacéuticos: Categorías y características. Instalaciones de tratamiento. Controles a realizar.

Tema 41. Esterilización: Fundamentos y generalidades. Procedimientos: Calor, agentes químicos, filtración y radiaciones. Equipos y controles a realizar.

Tema 42. Fabricación de medicamentos y productos sanitarios en condiciones asepticas. Instalaciones: Categorías y características. Controles a realizar.

Tema 43. Tecnología de los materiales poliméricos. Características y ensayos de los materiales plásticos y elásticos utilizados en la fabricación de medicamentos y productos sanitarios.

Tema 44. Medicamentos de administración parenteral. Tecnología de fabricación y control.

Tema 45. Medicamentos de administración oral. Tecnología de fabricación y control.

Tema 46. Medicamentos de administración cutánea. Tecnología de fabricación y control.

Tema 47. Medicamentos de administración por otras vías. Tecnología de fabricación y control.

Tema 48. Implantes clínicos y material médico-quirúrgico estéril. Tecnología de fabricación. Ensayos específicos de calidad.

ANEXO III

Cuerpo Farmacéutico de la Sanidad Nacional

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titular:

Presidente: Don José María Amate Blanco, Cuerpo de Farmacéuticos de Sanidad Nacional.

Vocales: Don Francisco Zaragoza García, Catedrático de Universidad (Licenciado en Farmacia); doña Manuela Abuin López, Escala de Facultativos y Especialistas de AISN (Licenciada en Farmacia); don Antonio Alamillo Burgos, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos (Licenciado en Farmacia).

Secretaria: Doña María Jesús Cantalapiedra San José, Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

Suplente:

Presidente: Don Arturo Batlle Pascual, Cuerpo de Farmacéuticos de Sanidad Nacional.

Vocales: Don José Luis Lastres García, Catedrático de Universidad (Licenciado en Farmacia); don José Félix Olalla Marañón, Escala de Farmacéuticos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP; doña Ana Echevarría Arizmendi, Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Secretaria: Doña Emilia Santos González, Cuerpo de Farmacéuticos de Sanidad Nacional.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1992.

UNIVERSIDADES

4512 RESOLUCION de 29 de enero de 1992, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la legislación vigente y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Universidad, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Pompeu Fabra ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universi-